



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ÁLCALDÍA N° 115 -2024-A-MPL-N

Nauta, 21 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N°1128-2024-GPE, de fecha 14 de mayo del 2024, mediante cual la Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, solicita la Aprobación del Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°063-2024-UPEO-PJLS, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a la Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, la Aprobación del Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta;

Que, mediante la Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta y a través de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, lidero el proceso del Plan Operativo Institucional-POI, enmarcada según la "Guía para el Plan Institucional" normado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, la misma que indica que dicho proceso se desarrolla en cinco (5) etapas: (I) Programación Multianual, (II) Aprobación, (III) Ajuste, (IV) Consistenciado y (V) Seguimiento;

Que, Plan Operativo Institucional-POI, Multianual 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, ha sido elaborado, tomando en cuenta el ámbito de competencia funcional de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta establecido en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la entidad, en su Artículo 44° inciso en el Literal 2), que es función de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, proponer, dirigir, y ejecutar la formulación y actualización articulada del Plan de Desarrollo Concertado, del Plan de Desarrollo Institucional y del Plan Operativo Institucional de la Provincia y de la Municipalidad respetivamente, concordancia con el Presupuesto Institucional y alineado a las políticas y prioridades establecidas por la alta Dirección;

Que, el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, se realizó en el marco de las normas vigentes emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, con la finalidad de orientar la significación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor a tres (3) años, para asegurar la correcta vinculación con la cadena presupuestal del año 2024 a nivel de categoría presupuestal según estructura programada en el informe N°063-2024-UPEO-PJLS.

Que, habiendo registrado y aprobado el Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, a través de la aplicación V.01, y de acuerdo al artículo 41°, literal b) del ROF vigente, es función de la Gerencia de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, a través de la aplicación V.01, y de acuerdo al artículo 41°, literal b) del ROF vigente, es función de la Gerencia de
con 315125
Nauta, 21 de agosto del 2024
Setien
Tomás Setien
ALCALDE





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Planeamiento Estratégico Presupuestal e Inversión Pública el Emitir conformidad técnica y elevar a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Institucional.

Que, conforme el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) ARTÍCULO N° 39.- DEFINICIÓN La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es un órgano de segundo nivel depende de la Gerencia Municipal, es el encargado de brindar asesoramiento, y de planificar, organizar, dirigir y controlar los sistemas administrativos de planeamiento, cooperación técnica, presupuesto, Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, evaluación técnica y declaratoria de viabilidad de los proyectos formulados en el marco del INVIERTE PE. Constituye un cargo Directivo Superior con categoría de Jefe de Oficina general.

Que, ARTÍCULO N° 40.- FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Son funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

1. Elaborar, ejecutar, supervisar y controlar el Plan Operativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Concertado (PDC).
2. Asesorar a la Alta Dirección y demás dependencias en materia de planificación institucional, diseño de las políticas institucionales y el proceso presupuestario.
3. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades del sistema de presupuesto institucional y el presupuesto participativo, conduciendo el proceso presupuestario de acuerdo a las fases establecidas por el sistema.
4. Programar, coordinar y controlar el presupuesto institucional a nivel Provincial, centralizando y consolidando la información de carácter presupuestario, así como el anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, así como efectuar las modificaciones pertinentes de conformidad con los lineamientos y directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
5. Planificar y conducir la ejecución de los procesos de modernización de la gestión pública, de acuerdo a la normativa vigente.
6. Liderar la Gestión de Procesos dentro de la entidad.
7. Elaborar, actualizar y evaluar los siguientes documentos de gestión Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
8. Formular, elaborar y aprobar el presupuesto institucional para el año fiscal en curso.
9. Realizar la ejecución y/o modificación presupuestal, de corresponder, que permitan cumplir con los objetivos institucionales.
10. Realizar el informe correspondiente de la ejecución presupuestal del periodo de análisis.
11. Elaborar y actualizar los documentos de gestión institucionales.
12. Promover la Gestión del Gobierno Abierto a nivel de políticas públicas de transparencia, canales de participación ciudadana.
13. Promover la Gestión del Gobierno Electrónico para incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana en el sector público a través de la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
14. Proponer y evaluar los estudios de proyectos y convenios ante la cooperación técnica.
15. Emitir informe de Opinión favorable a los proyectos de Manual de Clasificador de Cargo (MCC) del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
16. Monitorear que la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de Inversiones proceda de acuerdo a la normatividad vigente en la Programación Multianual del Ciclo de Inversiones.
17. Dirigir, coordinar y controlar la elaboración, aprobación y puesta en vigencia a los Instrumentos Normativos de Gestión Institucional en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
18. Otras funciones que le asigne el Gerente Municipal o el Alcalde en materia de su competencia.

Que, ARTÍCULO N° 41.- ESTRUCTURA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta quien suscribe, CEBI N° 001-2024, presenta copia fotostática de igual documento y firma.

SECRETARÍA GENERAL

Nauta, 50 de Setiembre del 2024

[Firma]

ALMA JOSSEY EL ORES SINTI





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, de conformidad con el Artículo 8° de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, y que en caso se modifique el Plan Operativo Institucional (POI) de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Estratégico, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR El Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta Provincial de Loreto, según estructura programada en el informe N°063-2024-UPEO-PJLS.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta y a través de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, lidero el proceso del Plan Operativo Institucional-POI, enmarcada según la "Guía para el Plan Institucional" normado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, la misma que indica que dicho proceso se desarrolla en cinco (5) etapa: (I) Programación Multianual, (II) Aprobación (III) Ajuste, (IV) Consistenciación (V) Seguimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER: el trámite correspondiente del Plan Operativo Institucional-POI Multianual 2025-2027 del Pliego 301445- Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta Provincial de Loreto en el Portal Institucional de Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta (www.muninauta.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
ROSE DANIEL SANCHEZ MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 3 copias.) fotios.

Nauta, 5 de Setiembre del 2024

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaría General

